338 21

Poder de la villa ... obligacion de las ventas de mill ... a ...

En la villa de Aledo [illegible] a quince dias del mes de Abril de mill y seiscientos y ochenta y quatro años estando en las casas de ayuntamiento desta villa se juntaron en ellas como lo an de costumbre los señores D. Domingo Ramos alcalde ordinario desta villa por su Mag.d = D. Pedro Sanz Canovas alferez mayor = D. Miguel [illegible] = D. Juan Muñoz Polo = D. Luis [illegible] narro Mora fiel [illegible] = D. Andres de Mora fiel [illegible] ~~D. Andres de Mora~~ = D. [illegible] de Capitula D. Gabriel de Ramos [illegible] = D. [illegible] y D. Gabriel de la Fuente [illegible] regidores perpetuos y oficiales capitulares desta villa [illegible] de Regimiento desta villa concejo justicia y Regimiento desta dicha villa [illegible] obligacion por [illegible] propios y rentas por [illegible] de [illegible] oficiales capitulares [illegible] por quienes [illegible] particulares desta villa forma y assi mismo como [illegible] particulares de [illegible] juntos [illegible] de uno y cada uno de [illegible] de [illegible] con [illegible] de la mancomunidad [illegible] quedando [illegible] poder cumplido [illegible] de [illegible] Miguel [illegible] alcalde ordinario [illegible] Ramos [illegible] desta villa por su Mag.d y a [illegible] Guillen [illegible] desta villa [illegible] procurador [illegible] desta dicha villa [illegible] en nombre deste concejo justicia y Regimiento [illegible] concejo [illegible] como [illegible] particulares desta